



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/25/2026
Acto de emisión del Fallo

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **14:00 horas del día 06 de mayo del 2026**, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el **"Comité"**), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del **"Comité"** con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la Lic. **Abril Portillo De La Fuente**, en su carácter de Suplente del Presidente del **"Comité"**, con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la **"Ley"**), en relación con el numeral 19 de su Reglamento.

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: el Lic. **Francisco Javier Lechuga Ortiz**, Vocal-Suplente de Tesorería Municipal; Lic. **Elizabeth Valenzuela de la Rosa**, Vocal-Suplente de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental; el MID **Miguel Ángel López Santillán**, por el Área Técnica; el Lic. **Luis Raúl Valenzuela Colomo**, Asesor-Suplente del Secretario del H. Ayuntamiento; la Lic. **Alejandra Vidaña Cárdenas**, Asesor-Suplente del Subsecretario Jurídico; la Lic. **Rosa Alegría Villarreal Arroyo**, Asesor-Por Sindicatura Municipal; el Lic. **José Luis Tena Tarango**, Invitado-Coordinación de Control y Procedimientos Administrativos; y la Lic. **Jessica Nohemi Ortega Castillo**, Invitada-por Proveeduría Municipal.

Siendo la hora y fecha establecidas en el acta de presentación y apertura de propuestas, se da inicio con la emisión del fallo de la licitación pública presencial número **OM/LP/25/2026** relativa a la **renovación de licencias varias para la administración pública municipal, requerido por la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental**, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la **"Ley"**, en relación con los artículos 18, 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 43 de la **"Ley"** y 33 de su Reglamento, se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en este evento.

Acto continuo se realiza la toma de lista de asistencia a los siguientes licitantes que se encuentran presentes:

LICITANTE	REPRESENTANTE
CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I.	FLOR ELIZABETH MANRÍQUEZ GARCÍA

Se indica que las personas responsables de la evaluación de las propuestas son las siguientes: la parte técnica se revisó por el MID Miguel Ángel López Santillán, en su carácter de Subdirector de Modernización Administrativa y Desarrollo Tecnológico, el Ing. Roberto Antonio Urista Encinas, Coordinador de Desarrollo Tecnológico y el LSCA Edgar Josué Villalobos Herrera, Jefe de Departamento de Soporte Técnico.

Por lo que se refiere a la parte legal-administrativa se revisó por el Lic. José Luis Bolaños Torres en su carácter de personal especializado.

Así mismo la parte económica se evaluó por la Lic. Elizabeth Valenzuela de la Rosa, Jefa del Departamento Administrativo, y la Mtra. Verónica Estela Rodulfo Borunda, quien es la Directora de Planeación e Innovación Gubernamental.

Lo anterior, según dictamen emitido por la titular de la citada Dirección, mediante oficio número 0209/2026, de fecha 04 de mayo del año en curso, mismo que se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:

Oficialía Mayor

1



OM | Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/25/2026
Acto de emisión del Fallo

A) BITS DESARROLLO E INGENIERIA IT S.C.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas **UNO y SIETE**.

No participa en las partidas **TRES, CUATRO, CINCO y SEIS**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **UNO y SIETE**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TECNICA, las licencias que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Se desecha la propuesta para las partidas **UNO y SIETE**, ya que el licitante incumple con lo solicitado en el punto 22, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, del apartado VI de las bases, en el que se requiere:

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

Todos los documentos que se mencionan a continuación, deben ser presentados en el acto de presentación y apertura de propuestas, y en su caso en el sobre de propuesta técnica, y deberán ser legibles:

A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

22.- Los licitantes deben acreditar que cuentan con experiencia, presentando COPIA SIMPLE de UN CONTRATO, celebrado cuando menos un año antes del acto de presentación y apertura de propuestas, debidamente formalizado por las partes que intervienen en el mismo, cuyo objeto sea de la misma naturaleza de la presente licitación, que el licitante haya celebrado con cualquier entidad gubernamental y/o iniciativa privada, y que acredite un importe mínimo del 30% del monto máximo a contratar de la partida en que participen, antes de I.V.A.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo que el licitante presentó copia simple del contrato número SH/AD/094/2025 celebrado con la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, formalizado el 14 de agosto de 2025, sin embargo, no acredita haberse celebrado cuando menos un año antes del acto de presentación apertura de propuestas, el cual tuvo verificativo el día 28 de abril del 2026 (lo cual se aprecia a folios 61 al 80 de su propuesta).

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se realiza la evaluación económica, en razón de que su propuesta se desechó respecto a lo legal-administrativo y capacidad económica.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con el artículo 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado IV. 3 DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS, que a la letra dice:

Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

b) Si no cumple con alguno de los requisitos o los documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones de la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

B) CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas **UNO, TRES, CUATRO, CINCO y SEIS**.

No participa en la partida **SIETE**.

Oficialía Mayor

2



OM | Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/25/2026
Acto de emisión del Fallo

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **UNO, TRES, CUATRO, CINCO y SEIS**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo **PROPUESTA TECNICA**, las licencias que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo con lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**, inciso A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se consideran **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **UNO, TRES, CUATRO, CINCO y SEIS**, ya que del análisis de la propuesta económica presentada los precios que oferta son aceptables.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el apartado V. **CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO**, incisos A), B) y C).

C) SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en las partidas **TRES, CINCO y SEIS**.

No participa en las partidas **UNO, CUATRO y SIETE**.

Se considera **TÉCNICAMENTE SOLVENTE** para las partidas **TRES, CINCO y SEIS**, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo **PROPUESTA TECNICA**, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo con lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES**, inciso A) **DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la partida **SEIS**, ya que del análisis de la propuesta económica presentada el precio que oferta es aceptable.

Se desecha su propuesta económica para las partidas **TRES y CINCO**, ya que el precio ofertado por el licitante excede la suficiencia presupuestal programada para dichas partidas, así mismo el precio de la partida **TRES** se considera como no aceptable de acuerdo con la investigación de mercado realizada, de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE CONSIDERANDO I.V.A.	PRECIO NO ACEPTABLE CON I.V.A.
TRES	\$ 111,215.00	\$ 83,737.50

Oficialía Mayor



OM Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/25/2026
Acto de emisión del Fallo

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", artículos 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice:

Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

g) Cuando el importe de la propuesta económica presentada por el licitante exceda el monto de la suficiencia presupuestal programada para la contratación.

y) En su caso, cuando la convocante considere que el precio ofertado no es conveniente o aceptable de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la LAACSECH.

Es así que en base al dictamen presentado por el Área Requirente, y de conformidad con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la presente licitación, se adjudican las partidas **UNO, TRES, CUATRO, CINCO y SEIS** en favor de **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I.**, en razón de que su propuesta resultó solvente, cumple con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, los precios que oferta son aceptables, más bajos y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Dicha adjudicación atendiendo a los precios unitarios ofertados por el licitante en su propuesta económica, de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	IMPORTE TOTAL CON I.V.A.
UNO	Licenciamiento Renovación Número de Serie BAR-SF-3655857 Equipo Barracuda Email Security Gateway 400	1	\$130,401.40
TRES	Licencia Anual Antivirus Kaspersky Endpoint Security for Business	125	\$67,497.50
CUATRO	Licencia para-Firewall Watch Guard N/S:80D602F10-AA8B	1	\$312,378.72
	Licencia para-Firewall Watch Guard N/S: 80D603030-EC6A	1	
CINCO	Software de diseño de planos en 2D Autocad LT	18	\$127,347.12
SEIS	Programa Para Diagramas Visio Plan 2 de Microsoft 365	8	\$27,079.04

Se declara desierta la **partida SIETE**, en razón de que la propuesta presentada no reúne los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, lo cual se sustenta en lo previsto por el artículo 70 de la "Ley", en relación con las bases que regulan este procedimiento, en el apartado **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**, que a la letra dice: El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua declarará desierta la presente licitación, cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables.

En este acto se notifica al licitante ganador que debe acudir a firmar el contrato correspondiente el día **13 de mayo del año 2026**, en un horario de 11:00 a 13:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicadas en el 8° Piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Oficialía Mayor

4



OM Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/25/2026
Acto de emisión del Fallo

De igual manera se le notifica que deberá presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, así mismo dicha garantía estará vigente hasta doce meses después de la entrega de los bienes y/o conclusión de los servicios, para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.

Dicha garantía, se deberá otorgar mediante **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable**, a favor de la Tesorería Municipal (Municipio de Chihuahua), de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de la "Ley", así como los artículos 90, 91 y 92 de su Reglamento.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, invariablemente sólo se aceptarán de aquellas instituciones legalmente autorizadas y con representante para responder de sus obligaciones, domiciliado en el Estado de Chihuahua.

Para efectos de notificación personal, se entrega copia de la presente al(los) licitante(s) asistente(s) y en términos del artículo 69 de la "Ley" y 60 de su Reglamento, se difundirá un ejemplar de esta acta en la página principal del Municipio de Chihuahua (Portal de Contrataciones) que se ubica en el sitio www.municipiochihuahua.gob.mx así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Esta acta consta de **06** hojas, firmándola para los efectos legales y de conformidad los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las **14:14 horas**, del día **06 de mayo del 2026**.

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
CONTRATACIONES**

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, ubicado en el 8° piso del Edificio Del Real, con domicilio en calle Victoria número 100, colonia Centro en la Ciudad de Chihuahua, C.P. 31000, es responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales será protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección Datos Personales del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable.
Información habilitada para la atención al público en general: teléfono 6142004800 extensión 6358, correo electrónico: genaro.verdugo@mpiochih.gob.mx y abril.portillo@mpiochih.gob.mx

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales que recabamos de usted la Unidad Jurídica los utilizaremos para la siguiente finalidad:

- Son requisitos indispensables para: participación en Licitaciones públicas, licitación por invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicaciones directas.
- Para la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.
- Para integrar un expediente físico y digital que contendrá la información y documentación recabada en la Sesión de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, el cual se conservará en los archivos de la Unidad Jurídica.
- Para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, la información se publicará en el Portal de Contrataciones del Municipio de Chihuahua, la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web del Municipio de Chihuahua.

Transferencia de datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales y datos personales sensibles, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados o bien, se actualice alguna de las excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados, así mismo en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, correo electrónico: unidad.informacion@mpiochih.gob.mx o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

El aviso de privacidad integral estará disponible en:

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/CTGAA/SUBTRANSP/OBLIGACIONES/AVISOS/AVPRI.pdf>

Fecha de Actualización: 23/09/2024

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ -SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. FRANCISCO JAVIER LECHUGA ORTIZ
VOCAL-SUPLENTE DE TESORERÍA MUNICIPAL

LIC. ELIZABETH VALENZUELA DE LA ROSA
VOCAL-SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
ASESOR-SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Oficialía Mayor

5



Procedimiento: OM/LP/25/2026
Acto de emisión del Fallo


MID MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ SANTILLÁN
POR EL ÁREA TÉCNICA

LIC. JESSICA NOHEMI ORTEGA CASTILLO
INVITADA-POR PROVEEDURÍA MUNICIPAL


LIC. AJEANDRA VIDANA CÁRDENAS
ASESOR-SUPLENTE DEL SUBSECRETARIO JURÍDICO


LIC. JOSÉ LUIS TENA TARANGO
INVITADO-POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL Y
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS


LIC. ROSA ALEGRÍA VILLARREAL ARROYO
ASESOR-POR SINDICATURA MUNICIPAL

Por el(los) licitante(s) asistente(s):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. M.I.	FLOR ELIZABETH MANRÍQUEZ GARCÍA	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO OM/LP/25/2026 RELATIVA A LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS VARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REQUERIDO POR LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, CELEBRADA A LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 06 DE MAYO DEL 2026.

-----FIN DE ACTA-----